



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-276-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, deberá cumplir los requisitos académicos que determine la Unidad de Talento Humano. Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus

funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-2120-M de fecha 16 de noviembre de 2023, el Infrascrito, dispone al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...) presentar a este despacho de forma inmediata las ternas para designar las siguientes autoridades académicas del Departamento de Ciencias Médicas (...)”;

Que, con informe Nro. ESPE-VDC-2023-077 de fecha 20 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. En función del análisis desarrollado, los profesionales propuestos para la designación como Director/a del Departamento de Ciencias Médicas, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. Amparado en el marco legal vigente, me permito recomendar que se realice el proceso correspondiente para alcanzar la designación mediante orden de rectorado, del nuevo/a Director del Departamento de Ciencias de Médicas, sobre la base de lo expuesto en este informe. 2. Se derogue la orden de rectorado 2023-238-ESPE-a-I de 26 de septiembre de 2023.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5038-M de fecha 20 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en consideración a que se requiere la designación del Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector Administrativo, disponer la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna que se detalla en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite de designación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-5449-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Talento Humano, en cumplimiento al requerimiento de verificación de requisitos para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la terna señalada en el citado memorando;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5084-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación al trámite para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente y se gestione la emisión de la respectiva Orden de Rectorado; a cuyo efecto, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, sugiere se considere al primer nominado de la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2123-M de fecha 21 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; con base en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 70 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación sugiere designar para dicho cargo, al Dr. Harold Hernando Hermoza Ruiz, Especialista; al tiempo de indicar que anexa documentación habilitante;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2123-M, referente al trámite de designación de Director del Departamento de Ciencias Médicas; el Infrascrito, dispone al Secretario General: “(...) se autoriza la designación por favor emitir la OR, dentro de la normativa legal vigente.”; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

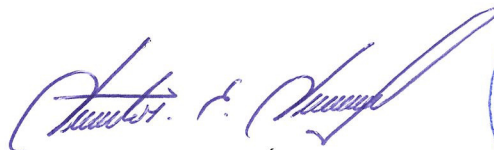
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Dr. Harold Hernando Hermoza Ruíz, Especialista; Director del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-238-ESPE-a-I, de fecha 26 de septiembre de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias Médicas (entrante); Directora del Departamento de Ciencias Médicas (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de noviembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA